



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de marzo de 2013

No. 42

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Startplus, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 933, 935, 936, 266-AI, 269-AI, 270-AI, 147-BI, 949, 947, 146-BI, 144-BI, 145-BI, 146-BI, 147-BI, 148-BI, 937, 941 y 942.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 934, 950, 951, 948, 955, 954, 956, 267-AI, 943, 928, 930, 932, 929, 931, 927, 271-AI, 143-BI, 952, 946, 271-AI, 133-BI, 953, 272-AI, 945, 940, 944 y 268-AI.

FE DE ERRATAS DEL PROCEDIMIENTO: "OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (PISO FIRME)" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO NO. 33 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Startplus, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente S.P. 01/2012.

CIRCULAR SFP.113.20142.02.1025.2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO STARTPLUS, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 letra D y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, que se dictó en el expediente número S.P. 01/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado contra la persona moral denominada "Grupo Startplus," S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la proveedora "Grupo Startplus," S.A. de C.V. de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la empresa sancionada no ha pagado la multa impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

El Titular del Area de Responsabilidades, **Daniel Alejandro Magaña Jiménez.-** Rúbrica.

Licenciado **Daniel Alejandro Magaña Jiménez**, en mi carácter de Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 80, fracción I, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, HACE CONSTAR: Que las presentes copias fotostáticas constantes de dos (2) fojas útiles, con sello de "certificado" y que se tienen a la vista para su cotejo, concuerdan fiel y exactamente con las constancias que obran en los archivos de esta titularidad y que integran el expediente SP 01/2012.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.- Certificó, **Daniel Alejandro Magaña Jiménez.-** Rúbrica.- Cotejó, **Martín Martínez Cañez.-** Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de septiembre de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

LOPEZ PEREZ MARCO ANTONIO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de MATEO HERNANDEZ CAMACHO y ANTONIO LOPEZ SANDOVAL, la usucapación bajo el número de expediente 727/2012, respecto de la fracción (oriente) de terreno ubicado en el lote 43, manzana 87, sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.8 metros con lote 21, al sur: 8.8 metros con Avenida Río de los Remedios, al oriente: 25 metros con lote 42, y al poniente: 25 metros con la otra fracción (poniente) del mismo lote 43, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de folio real 00257265 y demanda las siguientes prestaciones: a).- La usucapación (prescripción positiva y/o adquisitiva) del inmueble materia de la litis, b).- La declaración judicial de que el suscrito MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ es el único y legítimo propietario del inmueble detallado líneas anteriores, c).- La cancelación parcial de la inscripción del citado inmueble materia de la litis, d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de suscrito, una vez que haya sentencia definitiva y causa ejecutoria la misma. e).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha trece de enero de mil novecientos noventa y seis el señor ANTONIO LOPEZ SANDOVAL y el suscrito MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la litis, señalado que desde la fecha de celebración de contrato de compraventa el señor ANTONIO LOPEZ SANDOVAL, le entregó al suscrito la posesión de la fracción de terreno detallada líneas anteriores y que desde entonces ha tenido la posesión con el carácter de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de MATEO HERNANDEZ CAMACHO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación,

apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintinueve de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 22 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

933.-1, 12 y 22 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

RAUL SOLIS y NORMA PERESA DE SOLIS.

YOLANDA ROMERO AYALA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 233/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil (Usucapación) en contra de ANGEL RODRIGUEZ LUNA, SUSANA VEGA RODRIGUEZ, RAUL SOLIS y NORMA PERESA DE SOLIS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Adelfas sin número actualmente número 30, lote 37, conocido comercialmente como Villa de las Flores Coacalco, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 162.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con calle Adelfas, al sur: 09.00 metros con lote 35, al oriente: 18.00 metros con lote número 38, al poniente: 18.00 metros con lote 36 y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble materia del presente juicio lo adquirió el día doce (12) de noviembre de dos mil uno (2001), mediante contrato de privado de compraventa pactado por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrado con el C. ANGEL RODRIGUEZ LUNA y SUSANA VEGA RODRIGUEZ, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida 668, volumen 218, libro primero, sección primera, de fecha ocho (08) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), inscrito a favor de RAUL SOLIS y NORMA PERESA SAENZ DE SOLIS, siendo la persona

que le vendió al codemandado ANGEL RODRIGUEZ LUNA, el cual lo acredita con el contrato de compraventa, documento base de la acción, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados RAUL SOLIS y NORMA PERESA SAENZ DE SOLIS, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a RAUL SOLIS y NORMA PERESA SAENZ DE SOLIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de enero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

935.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 299/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HUMBERTO SANCHEZ ZENIL y BLANCA MARIA PINEDA DAVILA, en su carácter de endosatario en procuración de RICARDO DE JESUS RITZ SILERIO en contra de MIGUEL ANGEL ROMERO ROGEL y PETRA UGARTE BENITEZ, por auto de fecha trece de febrero de dos mil trece, se señalan las diez horas del uno de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, en los Charcos Zacatepec, Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.70 metros con barranca sin nombre, al sur: 68.50 metros con calle sin nombre, al oriente: 103.50 metros con María de la Luz Ugarte Benítez y al poniente: 85.00 metros con Juan Ugarte Benítez y 21.00 metros con barranca sin nombre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3 265,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, mismo que fue valuado por los peritos de las partes, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha trece de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

936.-1, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 390/1994.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK.

DEMANDADO: RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

SR. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de siete de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó dar vista con el inventario exhibido al señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, en términos del auto del treinta de enero del dos mil trece, por medio de edictos, mismo que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, treinta de enero del año dos mil trece.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en los artículos 148, 149 y 181 fracción III del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se tienen por hechas sus manifestaciones y por exhibido el inventario a que hace referencia, por lo que, con los mismos mediante notificación personal dese vista al señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN en el domicilio que tiene señalado en autos, para que dentro del plazo de tres días, manifieste lo que a su derecho e interés convenga.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Víctor Manuel Díaz Pérez, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y firma.-Doy fe.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 7 de febrero del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, a 13 de febrero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

266-A1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FELIX RUIZ MONICA y MIGUEL MENDOZA HERNANDEZ.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente 711/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ GARCIA JUAN, en contra de FELIX RUIZ MONICA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que se ha consumado a favor de mi persona la usucapión y por ende me he convertido en propietario del predio ubicado e identificado con el lote de terreno número 1 (uno) de la manzana número 171 (ciento setenta y uno) de la Avenida Gustavo Baz s/n (también conocida como Boulevard Luis Donaldo Colosio), San Rafael Chamapa Pueblo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53660 y de la construcción que se encuentra edificada actualmente en el mismo; el cual tiene una superficie de terreno de 152.00 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros y colinda con vía Gustavo Baz (también conocida como Boulevard Luis Donaldo Colosio), al sur: en 15.00 metros y colinda con calle Prolongación de Las Flores; al oriente: en 11.80 metros y colinda con propiedad privada y al poniente: en 11.60 metros y colinda con propiedad privada. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la Oficina Registral de los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan (antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México), bajo la partida número 612 del volumen 31 del libro de

Contratos Privados, actualmente descrito en el folio real electrónico número 00034989, tal y como se acredita con el certificado de inscripción emitido por la oficina correspondiente con fecha treinta y uno de julio del año en curso, mismo que se acompaña a la presente demanda. B).- La consecuente anotación al margen de la partida del asiento correspondiente, anteriormente detallada, en el sentido de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble descrito en el apartado que antecede el cual es material del presente juicio. C).- En su oportunidad, una vez cumplidos los requisitos de Ley, se ordene por parte de su Señoría la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la resolución que declare que ha operado la usucapión a favor de mi persona, del inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz s/n (también conocida como Boulevard Luis Donaldo Colosio), lote 1 de la manzana número 171, San Rafael Chamapa Pueblo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53660, asignándosele el asiento y número de folio real electrónico que corresponda a nombre del suscrito JUAN HERNANDEZ GARCIA.

HECHOS: Con fecha dieciséis de agosto del 2002 se celebró contrato de compraventa con el señor MIGUEL MENDOZA HERNANDEZ, fijándose como precio de la operación la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del lote número 1, de la manzana número 171 ubicado en Avenida Gustavo Baz s/n, también conocido como Boulevard Luis Donaldo Colosio) San Rafael Chamapa Pueblo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 132.50 metros cuadrados, poniéndome en posesión material como jurídicamente respecto del bien inmueble en cuestión.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación, trece de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

266-A1.-1, 12 y 22 marzo.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

XAVIER RAMOS YAÑEZ.

En el expediente número 534/2011, la C. LAURA DEL PINO FLORES, ha promovido ante éste Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia de su cónyuge XAVIER RAMOS YAÑEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta

del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- LAURA DEL PINO FLORES y XAVIER RAMOS YAÑEZ, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De su matrimonio procrearon a tres hijos. 4.- El sábado doce de febrero del año en curso a las 5:30, XAVIER RAMOS YAÑEZ, salió de su domicilio manifestándole a LAURA DEL PINO FLORES, que por cuestiones de trabajo, tenía que viajar a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que regresaría ese mismo día; a las 8:25 horas de ese mismo día el presunto ausente se comunicó vía telefónica con LAURA DEL PINO FLORES, para informarle que había arribado sin problema a su destino y que más tarde se comunicaría. 5.- La hija del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, los días trece y catorce de febrero de dos mil once, recibió varios mensajes de texto que tenía como remitente el número telefónico de XAVIER RAMOS YAÑEZ, siendo el último que recibió a las 3:15 horas del día catorce de febrero del dos mil once, y no ha tenido mayor comunicación ni contacto con su padre. 6.- El presunto ausente manifestó que viajaría a la Ciudad de Monterrey, sin embargo LAURA DEL PINO FLORES se percató que en realidad viajó a la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. 7.- LAURA DEL PINO FLORES, levantó reportes de búsqueda a Locatel, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, del Distrito Federal y del Estado de Jalisco. 8.- LAURA DEL PINO FLORES, presentó denuncia de hechos ante el Procurador General de la República, registrada bajo el número de Averiguación Previa AP.PGR/SIENDO/UEIS/155/2011, radicada en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con motivo de la desaparición e inexplicable ausencia del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ordenó agregar a la base de datos del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), bajo el número de expediente A.F.TS/353/11, la ficha técnica del presunto ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ. 9.- La hermana del presunto ausente, el catorce de febrero del año en curso, denunció la desaparición de éste último ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, iniciándose la Averiguación Previa 738/2011, y levantó acta de hechos ante la misma Procuraduría, radicada con el número 38/2011. MEDIDAS PROVISIONALES: 1.- Se nombre depositaria a LAURA DEL PINO FLORES y se notifique a los hijos del presunto ausente, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. II.- Se nombre a LAURA DEL PINO FLORES, representante del presunto ausente. III.- Se ordene a las Instituciones de Crédito respectivas que no podrán autorizar retiros, cargos o transferencias sobre recursos en ellas contenidos sin que exista autorización de LAURA DEL PINO FLORES, salvo aquellos cargos que se deriven de operaciones con pagos diferidos, realizados con anterioridad por su titular. LAURA DEL PINO FLORES, solicita se giren oficios a las Instituciones de Crédito que indica en su escrito inicial para los fines y efectos que refiere.

Haciéndole saber a XAVIER RAMOS YAÑEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a comparecer a este juzgado. Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Estado de Jalisco, así como en el Boletín Judicial se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los treinta días de enero de dos mil trece.-Por auto de veintitrés de enero de dos mil trece, dictado en la actuación antes referida, promovida ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, citando por este conducto a XAVIER RAMOS YAÑEZ.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa, Segundo Secretario de Acuerdos

adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

266-A1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.
DEMANDADA: CARMEN ALICIA PEDROZA CORTES.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 893/2010.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México Distrito Federal a diecinueve de febrero del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se aclara el proveído dictado en diligencia de fecha veintitrés de enero del año en curso, en donde dice: "... Tenga lugar el remate en tercera almoneda..." debiendo decir "... tenga lugar el remate en segunda almoneda...", para los efectos legales conducentes con conocimiento de las partes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del dos mil trece... En uso de la palabra la parte actora por conducto de su apoderado dijo. Manifiesta que en virtud de no haber comparecido postores en la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, mi representada pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del bien inmueble hipotecado, quedando en la cantidad de \$727,200.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El C. Juez acuerda. Por hechas las declaraciones que vierte el apoderado de la actora ya como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del día dos de abril del dos mil trece por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado debiéndose reparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de noviembre último, asimismo se le previene para que actualice el certificado de gravámenes a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. Con lo que terminó el presente remate siendo las once horas con siete minutos del día de su inicio firmando la C. Juez, asistido del Secretario de Acuerdos quien da fe.

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por hechas las declaraciones que vierte éste en los términos que se precisan, y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa sin número (actualmente 20) de la calle de Petirrojos y terreno que ocupa el lote 10, manzana 11 del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de ..., precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de

México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada María del Rosario Rosillo Reséndiz ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

269-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovida por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de JESUS MANDUJANO Y PUENTES conocido también como JESUS MANDUJANO FUENTES, expediente número 988/2011, Secretaria "B", el Juez 72° Civil de esta capital, con domicilio en Fray Servando #32, 4º. piso Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 en México Distrito Federal, ordenó mediante auto de treinta de enero del año dos mil trece, proceder al remate en primera almoneda y para tal efecto se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de abril del año dos mil trece, respecto del bien inmueble ubicado en: lote de terreno número 28 manzana IV de la sección H-33B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente la casa marcada con el número oficial siete departamento B, planta alta de la calle Río Moctezuma, lote 28, manzana IV, Colonia Colinas del Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, propiedad de la parte demandada JESUS MANDUJANO FUENTES en la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México".-México, D.F., 13 de febrero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

269-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente 978/10, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por DENISSE PEREZ ORTIZ, en contra de ADOLFO ALVARADO ZARZA, por auto de fecha veintiuno de enero y cinco de febrero del año dos mil trece, se señalan las

trece horas (13:00) del día ocho (08) de marzo del año dos mil trece (2013) para llevar a cabo la primer almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos e identificado como Vehículo marca Chevrolet Corsa, número de serie 93CXM19R54C113267, color Arena, placas 371SFR del Distrito Federal, con varios golpes, sin tapones, llantas gastadas, con estéreo Sony de carátula, Confort, cuatro puertas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$41,700.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-Cuautitlán Izcalli, México, febrero 07, 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna I. Olvera Mendoza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación veintiuno de enero y cinco de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Reyna I. Olvera Mendoza.
270.-A1.-1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ESTRADA TINAJERO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 781/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por GERARDO SOTO JAIMES en contra de ANTONIO ESTRADA TINAJERO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno 38, manzana 55, Colonia Agua Azul, sección Pirules, actualmente calle Lago Hurón, número 30, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.32 metros con lote 37; al sur: 16.82 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con calle 58 (actualmente Lago Hurón); al poniente: 9.00 metros con lote 13. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 03 de julio del año 2002, el suscrito GERARDO SOTO JAIMES, celebré contrato privado de compra venta con el señor ANTONIO ESTRADA TINAJERO, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta el hoy demandado me hizo entrega de la posesión física y legal del inmueble referido, posesión que he conservado de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario desde la fecha mencionada y hasta la interposición de la presente demanda, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado, el bien inmueble nunca ha sido afectado por alguna autoridad oficial o fiscal y a la fecha se han cumplido debidamente con las cargas fiscales inherentes al mismo. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de febrero de 2013.-

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
147-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 135/2013, promovido por EULOGIO CORONEL LEMUS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Texalpa Cuarto" ubicado en domicilio bien conocido en el pueblo de Cuautlacingo, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año dos mil uno, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 120.55 metros y linda con camino; al sur: 125.10 metros y linda con Eduardo Díaz Hernández y Carlos Mendoza Reyna; al oriente: 85.75 metros y linda con Eulogio Coronel Lemus; al poniente: 84.40 metros y linda con camino. Con una superficie de 10,439.80 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a diecinueve de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

949.-1 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 682/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por AMBROCIO ALVAREZ ALVARADO, por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta (30), Comunidad de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 9.80 metros con el señor David Vilchis Martínez; sur: 10.20 metros con calle 5 de Mayo; oriente: 19.00 metros con la señora Isabel Vilchis Ramírez hoy María de la Luz Valdez Vilchis y la señora María Guadalupe Vilchis Ramírez; poniente: 19.00 metros con servidumbre de paso del señor Enrique Vilchis Ramírez.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o menor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, veinte de febrero dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

947.-1 y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a la C. VICTORIA SANCHEZ CRUZ, que en el expediente marcado con el número 650/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por GENARO LUNA CERVANTES le demanda: 1.- La USUCAPION del lote de terreno número Cuatro, manzana 1375, de la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 85, Colonia María Isabel, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inmueble que aparece a nombre de la demandada VICTORIA SANCHEZ CRUZ; 2.- Mediante sentencia definitiva se ordene al Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación y tildación que aparece actualmente a favor de la parte demandada y en su oportunidad se realice la inscripción correspondiente a nombre del accionante respecto del inmueble referido, mismo que esta inscrito bajo la partida 87, a fojas 12 frente, del Libro Primero, Sección Primera, del volumen 150, de fecha tres de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, a favor de VICTORIA SANCHEZ CRUZ; 3.- El pago de gastos y costas que se originen, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el accionante celebró contrato privado de compraventa con la señora VICTORIA SANCHEZ CRUZ, fecha en la que se entregó la posesión física y plena del inmueble ubicado en el lote de terreno número Cuatro, manzana 1375, de la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 85, Colonia María Isabel, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, desde entonces se encuentra poseyendo el inmueble antes referido, el cual mide 171.00 ciento setenta y un metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 09.00 metros con lote 21; al sur: en 09.00 metros con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: en 19.00 metros con lote 3; al poniente: 19.00 metros con lote 5; De igual manera el ocurrente alude que dicha posesión física como material del inmueble de referencia, es y ha sido pública ya que nunca se ha ocultado para ejercer su dominio, de buena fe ya que la adquirió a justo título, pacífica, en virtud de que no ha sido molestado en su posesión, en concepto de propietario ya que ante autoridades se ha ostentado con este carácter y continúa e ininterrumpida en virtud de que nunca a dejado de vivir ahí, por lo que solicita la declaración de que se ha convertido en propietario del inmueble y en consecuencia se ordena la inscripción a su nombre. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, se emplaza a la demandada VICTORIA SANCHEZ CRUZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil doce; Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

146-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 75/2007.

MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 75/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ, en el cual se señalaron las diez horas del día tres de abril del dos mil trece para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE

REMATE respecto del bien inmueble embargado identificado como lote Veintidós (22) manzana Ocho (08), Fraccionamiento Diecinueve de Septiembre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyos datos registrales son: Asiento 1491, Volumen 1511 Aux. Libro Primero, Sección Primera en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, adscrita a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$1,505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 15 de febrero de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

144-B1.-1, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 547/2010, Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE URIEL ARREDONDO ESTRADA y/o URIEL ARREDONDO ESTRADA y/o JOSE URIEL ARREDONDO, denunciado por MARIA DE LOURDES ARREDONDO ESTRADA, quien solicita se notifique a FABIAN ARREDONDO: La radicación del presente asunto. Y admitida que fue, mediante proveído de fecha doce de febrero del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado. Doy Fe.-Validación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha doce de febrero del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 547/2010, los cuales son entregados en fecha 19 de febrero de 2013, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

145-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 327/2012, relativo a las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar DIVORCIO NECESARIO, promovido por EUSTAQUIO ORTIZ MORALES, en contra de AURELIA CASTRO FLORES, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto veintidós de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AURELIA CASTRO FLORES. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda PRESTACIONES A).- El divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, HECHOS 1.- En fecha 24 de noviembre de 1973 contraje matrimonio con la hoy demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Del matrimonio procrearon cuatro hijos que a la fecha son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en calle Tepetlacintla Manzana 3, Lote 5, Colonia Emiliano Zapata, Municipio La Paz. 4.- En fecha 15 de diciembre de 2006, la hoy demandada se fue de la casa, desconociendo su ubicación donde vive actualmente. Se dejan a disposición de AURELIA CASTRO FLORES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial.- La Paz, Estado de México, a quince de febrero del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de enero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

145-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. y TERESA SOLER MASTACHE, se les hace saber que JUANA MARCELINA CANO RAMIREZ, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 894/10 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en Lote de Terreno ubicado en calle Faisán, número 358 Trescientos Cincuenta y Ocho, lote 45 Cuarenta y Cinco, manzana 43 Cuarenta y Tres, Colonia Aurora actualmente Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 306.00 trescientos seis metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 47; al oriente: 18.00 metros con calle Faisán; al poniente: 18.00 metros con lotes 20 y 21; fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, JUANA MARCELINA CANO RAMIREZ celebró contrato de compraventa con TERESA SOLER MASTACHE respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Auto de fecha: diecinueve de octubre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

145-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)

ACTOR: JORGE DAVID CRUZ SANCHEZ.

DEMANDADA: ELPIDIA ROMAN VERGARA.

JORGE DAVID CRUZ SANCHEZ promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil el otorgamiento y firma de escritura, demandando: A).- Que mediante sentencia definitiva su Señoría ordena a la demanda ELPIDIA ROMAN VERGARA con objeto de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA al suscrito del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en: número Once, manzana Trece Zona Cinco, Colonia Panteón en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz y el predio tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes; al noreste: 22.50 metros con cincuenta centímetros y colinda con calle Alvaro Obregón; al sureste: 28.80 metros con ochenta centímetros y colinda con lote "A"; al noroeste: 21.85 metros con ochenta y cinco centímetros y colinda con lote Nueve; al suroeste: 23.20 metros con veinte centímetros y colinda con lote Nueve. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en caso de negativa o rebeldía de la demanda a firmar la escritura pública a favor del suscrito, en su rebeldía, su Señoría firme la escritura pública ante el Notario Público, que el suscrito designe para la escrituración de la compraventa correspondiente. Con fecha diez de enero del año dos mil diez, adquirí el predio antes descrito en donde por razones de territorio, asimismo se precisa que la celebración del contrato lo fue el ubicado en Atizapán, manzana 7, lote 19, Aimarigo Norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde intervino el suscrito como comprador y donde la demandada intervino como vendedora, y como se desprende en la cláusula primera de la documental base de la acción se acredita que adquirí el predio de referencia de la hoy demandada de manera irrevocable y sin reserva de dominio. Asimismo y en términos de la cláusula tercera del contrato de compraventa y el precio total que fue pagado por el suscrito a la parte vendedora hoy demandada es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), cantidad que fue pagada en forma total y que la demandada ELPIDIA ROMAN VERGARA, recibió de conformidad a su entera satisfacción. Se hace saber a ELPIDIA ROMAN VERGARA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se

expiden los presentes a los catorce días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de noviembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

145-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE SANCHEZ SALAZAR.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DE LA LUZ PEREZ LINARES, le demanda en el expediente número 277/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado calle Capiro número 361, lote 18, manzana 222, Colonia Aurora, (actualmente Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 152.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas; al norte: en 17.00 metros con lote 34; al sur: en 17.00 metros con lote 32; al oriente: en 08.95 metros con lote 18 y al poniente: en 08.95 metros con calle Capiro.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha once de mayo de mil novecientos noventa con el señor JOSE SANCHEZ SALAZAR, quien a su vez en fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete, adquirió de Nacional Financiera, Sociedad Anónima como Fiduciaria del Fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, representada por JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA; aduce la actora que el hoy demandado JOSE SANCHEZ SALAZAR, la puso en posesión real y material del inmueble materia de la litis desde la fecha de la celebración del contrato, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 353, Volumen 125, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 10 de abril de 1981, a nombre de JOSE SANCHEZ SALAZAR.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha quince de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el diecinueve de febrero del dos mil trece.-Fecha de acuerdo: quince de febrero del dos mil trece.-Primero Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

146-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBIA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que ROGELIO MAGDALENO VAZQUEZ, les demanda en el expediente número 318/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 19-A, manzana 129, ubicado en Avenida 3 reconocido oficialmente con el número 110, Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 215.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas; al norte: en 11.50 metros con fracción de lote 18; al sur: en 11.56 metros con calle 3; al oriente: en 18.75 metros con lote 38 y al poniente: en 18.75 metros con lote 19.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con los hoy demandados, por la cantidad de \$100, 000.00 (Cien MIL PESOS 00/100 M.N.), quienes desde ese momento le hicieron entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Folio Real Electrónico 49225 a nombre de los demandados MIGUEL RIVACOBIA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

Ignorándose su domicilio, por autos de fechas diez de enero y dieciocho de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veinte de febrero del dos mil trece.-Fecha de acuerdo: diez de enero y dieciocho de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

146-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente hace saber que en el expediente marcado con el número 1086/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por MARIA LUISA JAIMES CARREON, en contra de AMADO ROJAS CHAVEZ y PLACIDA ROJAS MARINEZ; éste le demanda lo siguiente: A).- Declare por sentencia ejecutoriada a MARIA LUISA JAIMES CARREON como

única y absoluta propietaria del predio con denominación especial ubicado en zona Dos, manzana 31, lote 16, del Ex ejido Tlapacoya Chalco, (actualmente Colonia Providencia Tlapacoya, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 486, Volumen 114, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de junio de 1991 a favor de AMADO ROJAS CHAVEZ con una superficie total de 189.00 metros cuadrados, B).- Cancelación existente de la inscripción a nombre de AMADO ROJAS CHAVEZ y se realice una nueva inscripción a favor de MARIA LUISA JAIMES CARREON. C).- Pago de gastos y costas que se originen por este juicio hasta su total terminación. HECHOS: 1.- La actora demuestra con el Certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, del Distrito de Chalco, de fecha 16 de abril del 2012, el predio sin denominación especial, ubicado en zona Dos, manzana 31, lote 16 del Ex ejido de Tlapacoya Chalco (actualmente Colonia Providencia Tlapacoya Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, del Distrito de Chalco bajo la Partida 486, Volumen 114, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de junio de 1990 a favor de AMADO ROJAS CHAVEZ, con superficie total de 189.00 metros cuadrados. 2.- Inmueble que adquirió por medio de Contrato Privado de compra venta realizado con AMADO ROJAS CHAVEZ el 28 de junio de 2004 y que también fue firmado por PLACIDA ROJAS MARTINEZ cónyuge de AMADO ROJAS CHAVEZ, como se desprende del contrato privado de compraventa que se anexó. 3.- El terreno en cita tiene las medidas y colindancias siguientes; noreste: 19.40 metros colinda con lote 17; sureste: 10.00 colinda con lote 07; suroeste: 19.50 metros colinda con lote 15; noroeste: 10.10 metros colinda con calle 03 (Tres), con superficie de 189.00 metros cuadrados. 3 BIS.- Bajo protesta de decir verdad indica que desde el 28 de junio de 2004, la parte actora se encuentra en posesión virtual material y jurídica del inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como propietaria y al momento de la celebración y firma del contrato de compra venta, el vendedor le entregó la posesión material de dicho inmueble, pero a la fecha no le ha entregado la escritura correspondiente, para que la suscrita tramite sus escrituras ya que en varias ocasiones las requirió extrajudicialmente y solamente le entregaron copias simples de las escrituras, y que el último domicilio del demandado AMADO ROJAS CHAVEZ y donde extrajudicialmente le requirió las escrituras del inmueble en comento lo fue en el predio sin denominación especial, ubicado en la zona Dos, manzana 31, lote 16 del Ex ejido de Tlapacoya Chalco, (actualmente Colonia Providencia Tlapacoya Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, pero nunca le entregó a la actora ninguna escritura solo copias simples de esta, es por lo que solicito sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos en virtud de que la actora desconoce el paradero actual de dicho demandado. 5.- Desde que se le dio posesión material del inmueble a la actora jamás ha sido molestada por autoridad ni persona alguna y por eso sigue poseyendo el inmueble en forma pacífica y en calidad de propietaria y varias personas se dieron cuenta cuando AMADO ROJAS CHAVEZ le vendió el inmueble y posteriormente iba a entregar las escrituras y firmaría ante Notario del inmueble materia de esta litis, cosa que nunca sucedió y además les consta que la posesión del inmueble la tiene la actora desde el día 28 de junio del año 2004 en forma pacífica, pública, de buena fe, continua y en carácter de propietaria, lo que acreditará posteriormente y mediante declaración judicial se determine que la actora es la única y absoluta propietaria del inmueble materia de la presente demanda. En mérito de lo anterior, se emplaza a AMADO ROJAS CHAVEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por su apoderado legal que la representante se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio

en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

146-B1.-1, 12 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

TERESA PEREZ HERNANDEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 255/12, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura promovido por KARINA SORIA MORALES en contra de TERESA PEREZ HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de promesa de compraventa de fecha 27 de enero del año 2008, celebrado entre la demandada TERESA PEREZ HERNANDEZ en su carácter de promitente vendedora y la suscrita en su carácter de promitente compradora, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, de la manzana 84, de la Colonia Reforma Sección 1, de esta Ciudad, inmueble también conocido e individualizado como la casa número 351, de la calle Oriente 24, de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, ante el Notario Público de mi elección, como consecuencia de la prestación anterior. C).- La nulidad de cualquier trámite de compra venta, cesión testamento o de cualquier otra índole que modifique la propiedad del inmueble objeto del presente juicio y que hubiese realizado la ahora demandada señora TERESA PEREZ HERNANDEZ en fecha posterior a la celebración de nuestro contrato de promesa de compra venta a que hago referencia en el punto A, de este capítulo. D).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

147-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HUMBERTO RAMIREZ LECHUGA, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapición, en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ y JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 99/2012. Reclamando de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, que por sentencia definitiva, se resuelva que ha operado en su favor la Prescripción Positiva por Usucapición de una fracción de terreno, hoy conocida como Lote 14, de la Manzana 01, ubicada en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicado en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México; como consecuencia de lo anterior, se decreta que se ha consumado la Prescripción Positiva por Usucapición y por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama; se ordene mediante sentencia definitiva, al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado en la partida 244, Volumen 236, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 03 tres de septiembre del año dos mil tres, y se inscriba a su nombre dicha sentencia para que sirva de título de propiedad y el pago de gastos y costas que dicho juicio origine. Prestaciones que hace valer bajo los siguientes hechos: Que a principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela de referencia, un módulo de venta de lotes, encontrándose al frente de los vendedores el codemandado JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, por lo que el día veintiocho de noviembre de la citada anualidad, celebró contrato de compraventa a plazos con el codemandado en cita. Respecto de una fracción de la parcela precitada, misma que dice hoy se conoce como calle Lago Sinaí, Lote 14, de la Manzana 1, de dicha parcela, notificación que fue realizada dentro de la zona conocida como "El Salado", que la fracción en cita, tiene una superficie aproximada de 152 ciento cincuenta y dos metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con la señora Alda Torres Ramírez; al sur: 19.00 metros con el señor Andrés Ramírez Rodríguez; al oriente: 8.00 metros con calle Lago Sinaí y al poniente: 8.00 metros con parcela 687 y que ha poseído dicha fracción en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, se le hace saber al demandado JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la depuesta en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fecha del acuerdo veintiséis de octubre de dos mil doce.- Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

147-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que GUADALUPE MARTINEZ BRACAMONTES, les demanda en el expediente número 563/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad

por usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Linda Vista número oficial 313, lote 15, manzana 96, Colonia Ampliación, Súper 44 del Municipio 087, Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como calle Linda Vista, número 313, lote 15, Manzana 96, Colonia Ampliación José General Vicente Villada, Súper 44, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y/o calle Linda Vista número 313, lote 15, Manzana 96, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Súper 44 del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y/o lote 15, Manzana 96, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, súper 44 y/o calle Linda Vista número oficial 313, lote 15, Manzana 96, Colonia Ampliación Súper 44 del Municipio 087, Nezahualcóyotl, Estado de México y/o Calle Linda Vista Ext. 313, Mz. 96, Lote 15, Ampl. Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México y M 96, lote 15, linda V. 313, VILL/44 Ampliación Villada Súper 44, Nezahualcóyotl, Estado de México y en Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral aparece como lote 15, Manzana 96, Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper 44; cuya superficie es de 152.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 17.00 metros con lote 14, al sur: en 17.00 metros con lote 16, al oriente: en 09.00 metros con Lote 40 y al poniente: en 08.95 metros con Calle Lindavista.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que su señora madre ROSALBA MARTINEZ BRACAMONTES, compró a favor de la actora al demandado JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER, en fecha 14 de enero de 1993, quien desde ese momento la puso en posesión real, jurídica y virtual del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre del demandado JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER, cuyos datos registrales son; Partida 307, Volumen 206, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

Ignorándose su domicilio, por autos de fechas uno y once de febrero del dos mil trece, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el trece de febrero del dos mil trece.

Fecha de acuerdo: uno y once de febrero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

147-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que JOSE CRUZ ANGELES, promovió Juicio Ordinario Civil usucapición, bajo el expediente número 1346/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1346/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición, promovido por JOSE CRUZ ANGELES, en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ y JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: del señor J. MERCED CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ. A).- La de que la sentencia definitiva que dicte su Señoría resuelva que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapición de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 2, de la Manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias las proporcionaré más adelante. B).- Como consecuencia de lo anterior que a través de la sentencia definitiva que dicte su señoría decreta que se ha consumado la prescripción positiva por usucapición y que por ende he adquirido la propiedad de la fracción que les reclamo a mis demandados. C).- Que en la sentencia que dicte su Señoría ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado, en la Partida 244, Volumen 236, Sección Primera, Libro Primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, se inscriba a mi nombre la sentencia que dicte su Señoría, para que me sirva como título de propiedad. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que mi demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. El señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ. A).- El reconocimiento de la Compraventa que celebráramos en fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve. B).- Así como el reconocimiento de que se me puso en posesión material, jurídica y virtual por parte del vendedor de la fracción de la parcela que hoy le reclamo al Señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, ya que existe litis consorcio necesario entre el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, como vendedor y J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ por aparecer este como propietario de la parcela de la cual adquirí una fracción, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, como más adelante lo señalaré. C).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda. **HECHOS.-** 1.- A principios del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la Parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco; Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y anunciando además que en el

momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día dieciocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa a plazos con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en Calle Lago Sinaí, lote 2, de la Manzana 1, de dicha parcela, lotificación que fue realizada dentro de la zona conocida comúnmente como el "El Salado", tal y como lo acredito con el original de dicho contrato que me permito adjuntar, para los efectos legales a que haya lugar. 2.- La fracción de la parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, que adquirí del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, posee una superficie total aproximada de 152 m2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros que hoy colinda con lote uno, al sur: 19.00 metros que hoy colinda con Juan Cruz Angeles, al oriente: 8.00 metros que hoy colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros con parcela 687, dando un enganche de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se sirvieron para que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual del terreno cuya prescripción positiva por usucapición hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual cuya prescripción positiva por usucapición hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, haciéndole pagos mensuales a dicho vendedor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y cubierto la totalidad del mismo cuyo monto total fue de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según se desprende de la cláusula tercera de dicho contrato. 3.- Es el caso de que posteriormente la Subprocuraduría de Justicia del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Texcoco, inició acciones penales en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales por el delito, cometido por fraccionadores, razón por la cual y en ejercicio de la acción penal estuvieron procesados algunos de los ejidatarios titulares de dichas parcelas como lo demostraré en el momento procesal oportuno, siendo el caso que mi vendedor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, se evadió de la acción de la justicia desapareciendo conjuntamente con sus demás promotores de venta de los lotes de la parcela 688 Z-3 P1/1, sin que hasta la fecha haya aparecido nuevamente para celebrar el contrato definitivo. 4.- A raíz de que me fue otorgada por mi vendedor el día treinta de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, la posesión material, jurídica y actual del lote cuya prescripción positiva hoy le reclamo a quien parece como propietario del mismo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, he realizado diversas construcciones y mejoras en la fracción hoy lote descrito en el primer hecho, que adquirí y del que soy propietario como lo demostraré durante la secuela procesal de este Juicio, con el testimonio de las personas a quienes les constan dichas circunstancias, y la prueba pericial si fuera necesaria. 5.- A partir de que tomé posesión mediante la compraventa que de buena fe realicé con el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, he venido poseyéndole lote de terreno que hoy le reclamo al Señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ quien aparece como titular de la fracción hoy lote, que adquirí de la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción que fuera expedido por el C. Registrador de dicho Instituto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, y que anexo a la presente demanda para los fines legales conducentes; ya que mi posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, puesto que incluso como ya lo mencioné he construido y mejorado lote que hoy reclamo, pues mi posesión incluso cubre todos los requisitos y las disposiciones contenidas en los artículos 910, 911, 912, del Código Civil abrogado y aplicables en términos del artículo Sexto Transitorio,

numeral uno del Código Civil vigente ambos códigos para el Estado de México. 6.- He declarar a su señoría que ignoro y así lo manifiesto bajo protesta de decir verdad, si JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendía los lotes entre ellos el de la suscrita con anuencia y autorización de quien hoy aparece como titular de la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, pero que existe la presunción de que así haya sido puesto que el módulo construido en dicha parcela para vender los lotes en que en sus tiempos se fraccionó la precipitada parcela, fue a la vista de todos los vecinos y sin ocultamiento alguno del vendedor y sus promotores de venta, razones todas ellas por las que me veo en la necesidad de demandar a ambas personas, exigiéndole las prestaciones que se contienen en el capítulo respectivo de esta demanda.

Se dejan a disposición de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica.

148-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que PEDRO RAMIREZ GRACIDA, promovió Juicio Ordinario Civil usucapón, bajo el expediente número 1366/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1366/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón, promovido por PEDRO RAMIREZ GRACIDA, en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ y JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: del señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ. A).- La de que la sentencia definitiva que dicte su Señoría resuelva que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapón de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 20, de la Manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias las proporcionaré más adelante. B).- Como consecuencia de lo anterior que a través de la sentencia definitiva que dicte su Señoría decreta que se ha consumado la prescripción positiva por usucapón y que por ende he adquirido la propiedad de la fracción que les reclamo a mis demandados.

C).- Que en la sentencia que dicte su Señoría ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado, en la Partida 244, Volumen 236, Sección Primera, Libro Primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, se inscriba a mi nombre la sentencia que dicte su Señoría, para que me sirva como título de propiedad. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que mi demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. El señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ. A).- El reconocimiento de la Compraventa que celebráramos en fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve. B).- Así como el reconocimiento de que se me puso en posesión material, jurídica y virtual por parte del vendedor de la fracción de la parcela que hoy le reclamo al Señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, ya que existe litis consorcio necesario entre el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, como vendedor y J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ por aparecer este como propietario de la parcela de la cual adquirí una fracción, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, como más adelante lo señalaré. C).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda. HECHOS.- 1.- A principios del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la Parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco; Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material, jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día treinta de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa a plazos con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en Calle Lago Sinaí, lote 20, de la Manzana 1, de dicha parcela, lotificación que fue realizada dentro de la zona conocida comúnmente como el "El Salado", tal y como lo acredito con el original de dicho contrato que me permito adjuntar, para los efectos legales a que haya lugar. 2.- La fracción de la parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, que adquirí del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, posee una superficie total aproximada de 152 m2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con el señor Carmen Erika Arbisso Jiménez, al sur: 19.00 metros con la señora Virginia Ramírez Sánchez, al oriente: 8.00 metros con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros con parcela 687. Dando un enganche de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se sirvieron para que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual del terreno cuya prescripción positiva por usucapón hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual cuya prescripción positiva por usucapón hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, haciéndole pagos mensuales a dicho vendedor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), y cubierto la totalidad del mismo cuyo monto total fue de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según se desprende de la cláusula segunda y tercera de dicho contrato. 3.- Es el caso de que posteriormente la Subprocuraduría de Justicia del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Texcoco, inició acciones penales en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales por el delito cometido por fraccionadores, razón por la cual y en ejercicio de la acción penal estuvieron procesados algunos de los ejidatarios titulares de dichas parcelas como lo demostraré en el momento procesal oportuno, siendo el caso que mi vendedor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, se

evadió de la acción de la justicia desapareciendo conjuntamente con sus demás promotores de venta de los lotes de la parcela 688 Z-3 P1/1, sin que hasta la fecha haya aparecido nuevamente para celebrar el contrato definitivo. 4.- A raíz de que me fue otorgada por mi vendedor el día treinta de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, la posesión material, jurídica y actual del lote cuya prescripción positiva hoy le reclamo a quien parece como propietario del mismo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, he realizado diversas construcciones y mejora en la fracción hoy lote descrito en el primer hecho, que adquirí y del que soy propietario como lo demostraré durante la secuela procesal de este Juicio, con el testimonio de las personas a quienes les constan dichas circunstancias, y la prueba pericial si fuera necesaria. 5.- A partir de que tomé posesión mediante la compraventa que de buena fe realicé con el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, he venido poseyéndole lote de terreno que hoy le reclamo al Señor J. MERCED PINEDA CORTES y/o MERCED PINEDA CORTEZ quien aparece como titular de la fracción hoy lote, que adquirí de la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción que fuera expedido por el C. Registrador de dicho Instituto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, y que anexo a la presente demanda para los fines legales conducentes; ya que mi posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, puesto que incluso como ya lo mencioné he construido y mejorado lote que hoy reclamo, pues mi posesión incluso cubre todos los requisitos y las disposiciones contenidas en los artículos 910, 911, 912, del Código Civil abrogado y aplicables en términos del artículo sexto transitorio, numeral uno del Código Civil vigente ambos Códigos para el Estado de México. 6.- He declararle a su Señoría que ignoro y así lo manifiesto bajo protesta de decir verdad, si JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendía los lotes entre ellos el de la suscrita con anuencia y autorización de quien hoy aparece como titular de la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, pero que existe la presunción de que así haya sido puesto que el módulo construido en dicha parcela para vender los lotes en que en sus tiempos se fraccionó la precipitada parcela, fue a la vista de todos los vecinos y sin ocultamiento alguno del vendedor y sus promotores de venta, razones todas ellas por las que me veo en la necesidad de demandar a ambas personas, exigiéndole las prestaciones que se contienen el capítulo respectivo de esta demanda.

Se dejan a disposición de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

148-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio en la vía Ordinaria Civil sobre "nulidad absoluta del contrato privado de compraventa", bajo el expediente número 594/2012, promovido por ALBERTO RENNE TAPIA

SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal del actor JESUS TAPIA MORENO, en contra de MIGUEL VILCHIS ZUÑIGA y ELODIA ROMERO MORENO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil seis (2006), respecto del predio ubicado en la calle Trece, manzana 117, lote 12, en la Colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, Municipio de La Paz, Estado de México, celebrado entre el señor MIGUEL VILCHIS ZUÑIGA, como comprador y la señora ELODIA ROMERO MORENO, como vendedora. B).- El pago de daños y perjuicios que resulten por la elaboración del contrato impugnado por la mala fe con el hoy demandado, señor MIGUEL VILCHIS ZUÑIGA, se condujo, ya que en su conducta priva de una ganancia lícita ocasionándole un menoscabo en su patrimonio a mi poderdante, toda vez que pudo haber obtenido el pago de rentas del bien inmueble propiedad de mi poderdante que en su caso ha de cuantificarse en ejecución de sentencia, ello con base a los hechos que he de exponer: C).- Como consecuencia de la declaración de nulidad que dicte su Señoría, se me haga entrega de la posesión que detenta el hoy demandado, respecto del inmueble del presente litigio y que ha quedado detallado en líneas que anteceden y D).- El pago de gastos y costas que se deriven por la tramitación del presente juicio: HECHOS: 1.- Tal y como lo acredito con la cesión de derechos de fecha 24 de julio del año 1990, celebrada entre mi poderdante señor JESUS TAPIA MORENO, como cesionario y la señora ELODIA MORENO ROMERO, como cedente; contrato privado de compraventa, celebrado con el propietario original señor CARLOS ROMANO ZAMORA, como vendedor y la señora ELODIA MORENO ROMERO como compradora, de fecha dos (02) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), así como de todos y cada uno de los documentos que anexo a la presente demanda como son 20 recibos de pago prediales a nombre del propietario original, contrato colectivo celebrado entre el propietario original, con la unión Sindical de Albañiles y Trabajadores del Ramo de la Construcción en General (COR); solicitud de regularización de obra, licencia de construcción 23763, licencia de construcción 26037, constancia de alineamiento y uso de suelo, solicitud de licencia de construcción, solicitud de licencia de uso de suelo, autorización de ocupación, licencia de construcción, constancia de alineamiento; solicitud de licencia de construcción solicitud de regularización de obra, constancia de valor catastral, constancia de alineamiento, constancia de regularización, licencia de construcción 3749, estos documentos expedidos a nombre del propietario original CARLOS ROMANO ZAMORA, con los cuales se acredita fehacientemente que el mismo tuvo en posesión el inmueble en cuestión, hasta el año de la celebración del contrato de compraventa con la señora ELODIA MORENO ROMERO, en fecha dos de octubre de 1989, quien a su vez celebró con el señor JESUS TAPIA MORENO la cesión de derechos, respecto a dicho inmueble, en fecha 24 de julio del año 1990, por ser su hijo legítimo, y que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento de mi poderdante, y que se encuentra agregada al presente asunto y con el cual se acredita mi dicho, siendo mi poderdante el actual propietario del inmueble del presente asunto: 2.- Mi poderdante JESUS TAPIA MORENO, es legítimo propietario del citado inmueble, por haber celebrado en vida con la señora ELODIA MORENO ROMERO, cesión de derechos a su favor y a título de propietario, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción, adquiriendo dicha cesión de derechos que ha quedado descrito con anterioridad hechos que les consta a los testigos de nombres ARMANDO ANTONIO HERNANDEZ SANTANA, SAMUEL GALINDO ALONSO y YOLANDA MARTINEZ REYNOSO: 3.- Por motivos de salud, mi poderdante se tuvo que ir a radicar al Estado de Veracruz, desde el año 2001, viniendo cada seis meses a ver dicho inmueble, pero al llegar en el mes de febrero de 2011, se percataron que ya habían cambiado chapas del inmueble impidiendo entrar al mismo, por lo que al tocar salió el hoy demandado manifestándole: que se me ofrecía, que él era el dueño, que lo había comprado a la señora ELODIA ROMERO MORENO, y que tenía un contrato que lo amparaba como propietario, así como

documentos del Municipio, por lo que no se saldría del inmueble en cuestión. 4.- Mi poderdante se dio a la tarea de investigar ante la Dirección de Catastro Municipal sobre quién ostentaba la posesión, informándole que el que aparecía como nuevo propietario era el señor MIGUEL VILCHIS ZUÑIGA, quien había presentado un contrato de compraventa celebrado entre la señora ELODIA ROMERO MORENO como vendedora, y él como comprador, en fecha 20 de diciembre de 2006; 5.- El suscrito solicitó en el mes de julio de 2011, copias certificadas ante el C. Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, respecto del predio materia del presente asunto, en donde aparecen que el hoy demandado presenta un contrato ante la Dirección de Catastro Municipal para dar de alta como nuevo propietario de dicho inmueble, en donde aparece un contrato de compraventa con fecha de compraventa el 20 de diciembre de 2006, siendo el mismo comprador y la señora ELODIA ROMERO MORENO como vendedora, anexando copia certificada del mismo al presente libelo, por lo que reitero a su Señoría la falsedad y contradicción con que se ostenta como propietario el hoy demandado; 6.- Por lo anterior me permito manifestar que los argumentos en los que sustentó mi pretensión para este órgano jurisdiccional declare la nulidad absoluta del contrato privado que dice haber celebrado el ahora demandado, respecto del inmueble materia del presente juicio, se basan principalmente en que en el acto jurídico antes referido no existió el consentimiento de la persona legítima para transmitir la propiedad del inmueble en comento, ya que el legítimo propietario del inmueble objeto de dicho contrato y en la fecha de celebración de este lo es mi poderdante con base a las consideraciones expresadas en el hecho uno de la presente demanda, de todos esto hechos también son testigos descritos con anterioridad, a las cuales presentaré en el momento procesal oportuno para que rindan su testimonio; 7.- Como es de observarse carece de acto jurídico del primer elemento de existencia a que se refiere el artículo 7.7 de la Ley Sustantiva Civil, toda vez que la persona legitimada para transmitir la propiedad del inmueble materia de la presente litis, nunca manifestó su consentimiento para que esa transmisión de propiedad se efectuara. En consecuencia este H. Juzgado se ha de percatar que el acto jurídico que se impugna por esta vía, concretamente el contrato que se han invocado en repetidas ocasiones en el presente escrito, es inexistente en virtud que no contiene una declaración de voluntad por parte del vendedor por consiguiente en consecuencia de la inexistencia, que se pueda equiparar la nulidad absoluta es procedente que se condene al hoy demandado a la restitución a favor de mi poderdante del inmueble que de manera indebida posee el mismo con sus frutos y accesorios; 8.- Siendo fraudulenta la hoy actitud del hoy demandado al exhibir para justificar un derecho ante una autoridad administrativa un documento falso e igualmente en la furtividad y mala fe el propio demandado MIGUEL VILCHIS ZUÑIGA, es por lo que me veo en la necesidad de acudir en la demanda de justicia que me concede la Ley para que se declare nulo dicho contrato y por consiguiente se me restituya en mi posesión legal que siempre he ostentado como propietario legítimo del inmueble de referencia con sus frutos y accesorios, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados por la ocupación indebida del demandado, ya que priva de una ganancia lícita a mi poderdante, toda vez que pudo haber obtenido el pago de rentas respecto del inmueble materia del presente juicio, lo cual se hará valer en ejecución de sentencia. Admitida que fue la demanda y tomando en consideración que obra en autos los informes que fueron solicitados mediante proveído de fecha nueve de julio del año en curso, de los cuales se advierte que no fue posible localizar domicilio alguno de la codemandada ELODIA ROMERO MORENO, en el que pudiera ser emplazada al presente juicio, en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.181 y 2.107 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se ordena emplazar a Juicio mediante edictos a la codemandada ELODIA ROMERO MORENO, que contendrán una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberán presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo dispone el numeral 2.119 del ordenamiento legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, es dado en La Paz, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

148-B1.-1, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

BENJAMIN RODRIGUEZ VALENCIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MANUEL AGUILAR VALDES, demanda en Juicio Ordinario Civil de JULIO LEYVA MILLAN, la nulidad de escritura bajo el número de expediente 817/2012, respecto del predio denominado "El Desmonte", ubicado en el pueblo de Santa María Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 22.436 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 169.00 metros y colinda con propiedad de don José Frigoso, hoy calle Mariposa, al sur: 78.00 metros colinda con propiedad del señor Reyes, actualmente calle, al oriente: 183.00 metros colinda con División del Norte y al poniente: 202.00 metros colinda con propiedad de Jesús Rodríguez P., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 643, volumen 1334, libro 1º, sección 1ª, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis; reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre el C. Julio Leyva Millán, en su carácter de vendedor y Lázaro Rosales Segura en su carácter de comprador del predio citado en líneas precedentes. 2.- La Declaración judicial de la nulidad de la escritura pública 11710, celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante la fe del Licenciado Aníbal Juárez Arteaga, titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Cinco del Distrito Federal. 3.- La cancelación de la inscripción de la escritura pública 11710, celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante la fe del Licenciado Aníbal Juárez Arteaga, titular de Notaría Pública número 135, del Distrito Federal, asentada en la partida 643, volumen 1334, libro 1º. Sección 1ª, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 8.45 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Ecatepec. 4.- El pago de daños y perjuicios que los demandados me han ocasionado con motivo de la celebración de los contratos consignados en la escritura pública que se señala. 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve, la señora YGNACIA VASALDUA VIUDA DE AGUILAR, adquirió de la C. URSULA CASTRO VIUDA DE LOPEZ, la propiedad denominada Tlacuanepantla, hoy conocida como "El Desmonte", lo que se acredita con el contrato de compraventa que se anexa a la demanda. Asimismo refiere la parte actora que en fecha diez de enero de mil novecientos ochenta, mediante

contrato de compraventa celebrado entre el C. IGNACIO AGUILAR BASALDUA y MANUEL AGUILAR VALDEZ, adquirió de su padre el inmueble denominado "El Desmonte", por otra parte, con fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro, bajo el expediente 9860/694/03, iniciado bajo el número de folio del libro de presentaciones de la Oficina Registral correspondiente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, relativo a la solicitud de inscripción Administrativa promovida por MANUEL AGUILAR VALDEZ, respecto al inmueble motivo de la controversia, se resolvió la declaración la cual fue inscrita el trece de diciembre del dos mil cuatro, bajo el asiento registral 153, volumen 1691, libro primero, sección primera, a las nueve horas ante el Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. Con fecha nueve de abril del dos mil doce, se presentaron diez personas en el inmueble motivo del presente asunto, manifestando dos de ellos que eran dueños del inmueble y que las otras ocho personas eran Agentes de la Policía Ministerial de Ecatepec de Morelos, siendo atendidos por uno de sus hijos a quien le dijeron que de acuerdo con la escritura pública 11710, celebrada el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante la fe del Licenciado Aníbal Juárez Arteaga, titular de la Notaría Pública Número 135, del Distrito Federal, en la que se transcribe y protocoliza el contrato de compraventa celebrado con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y que ellos eran propietarios de dicho inmueble, Toda vez que la parte actora tiene y ha tenido por más de treinta años la propiedad y posesión del inmueble materia de la presente controversia, se tildan de falsos los contratos y documentos presentados para la protocolización de la escritura 11710, por lo que es de declararse la nulidad de los mismos de pleno derecho, haciendo la aclaración que las copias de los contratos que se señalan no se encuentran dentro del apéndice de la escritura pública, cuya nulidad se pretende. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JULIO LEYVA MILLAN, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población en el Boletín Judicial, asimismo. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintidós de enero del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, veintinueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 22 de enero del 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

937.-1, 12 y 22 marzo.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMECCO, S.A. DE C.V., hoy su cesionario TOSARA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES TEXCOCO S.A. DE C.V. Y/OTROS. Del expediente 1151/2007, El C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha once de enero de dos mil

trece, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las once horas del día dos de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico la Crónica de Hoy, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, de los siguientes bienes: 1) Lote de terreno número P guión setenta, manzana once, ubicado en la Avenida del Licenciado Genaro García, Fraccionamiento Jardín Balbuena, México, Distrito Federal, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'105,029.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 1'403,352.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$210,502.90 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). 2) Local comercial y oficinas marcados con el número veinte de la calle Altamirano, edificados sobre el terreno denominado Campo Santo, ubicado en el Pueblo de La Magdalena Atlapac, perteneciente al Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'006,470.00 (DOS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 1'337,646.66 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$200,647.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con las medidas y colindancias que obran en autos.

Debiendo los posibles postores exhibir la cantidad indicada para cada inmueble mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia.-México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

941.-1 y 13 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TAPIA COLIN GONZALO, expediente número 197/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en: la vivienda dos, del lote treinta y siete, de la manzana dos, de la calle Segunda Cerrada Sur de Bosques del Estado de México, del conjunto habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio que resultó del perito designado por la parte actora; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras

partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de enero del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

942.-1 y 13 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 17/17/2013, LA C. ALEJANDRA DOMINGO MELESIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín Cabecera, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 62.15 m colindando con Francisco Jiménez, al sur: 62.15 m colindando con Francisca Cruz Angeles, al oriente: 23.00 m colindando con Amado Lugo Angeles, y al poniente: 23.00 m colindando con Herminia García. Con superficie de 1,429.45 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de febrero de 2013.-Rúbrica.

934.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 19/19/2013, EL C. NOE EUGENIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 43.00 m con camino sin nombre, al sur: 44.60 m con Germán Eugenio Alberto, al oriente: en dos líneas una de 19.00 m y otra de 18.10 m con Río y al poniente: 37.75 m con Armando Eugenio Ignacio. Con una superficie total de 1,694.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de febrero de 2013.-Rúbrica.

950.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 18/18/2013, EL C. NOE EUGENIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 14.35 m con Lucas Martínez Cruz (actualmente Graciela Eugenio Ignacio), al sur: 14.35 m con barranca, al oriente: 86.40 m con Germán Eugenio Alberto, y al poniente: 86.40 m con Esperanza Cruz Antonio. Con una superficie total de 1,237.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de febrero de 2013.-Rúbrica.

951.-1, 6 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 210252/1709/2012, EL C. MARTIN MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle León Guzmán s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 9.48 m con Carlos Almazán, 8.00 m con calle León Guzmán, al sur: 17.50 m con Francisco Flores Gutiérrez, al oriente: 30.74 m con Rosario Flores Gutiérrez, al poniente: en dos líneas 18.74 m con Francisco Flores Gutiérrez, 12.00 m con Carlos Almazán. Tiene una superficie aproximada de 423.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

948.-1, 6 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 14/13/13, MARIA FELIX MONTERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 23.05 metros colinda con Armando Ortiz Hernández; al sur: 23.70 metros colinda con entrada vecinal; al oriente: en dos líneas 4.46, 12.60 metros colinda con entrada; al poniente: 17.71 metros colinda con Gregorio Reyes. Superficie aproximada de 403.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 15/14/13, MARIA ELENA ANDREA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo No. 3 Bo. 2da. de Santa Ana, perteneciente a Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México; mide y linda; norte: 12.00 mts. con Hermenegildo Bernal G.; sur: 15.35 mts. con José Hernández; oriente: 15.52 mts. con Adán Nava; poniente: 13.85 mts. con calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de 195.18 m2. y 179.00 m2. de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 18/17/2013, J. REFUGIO ALVAREZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en el Barrio del Salitre, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 7.74 metros y colinda con Nory Yadira Alvarez Vásquez y servidumbre de paso que da acceso a la calle Benito Juárez; al sur: 7.74 metros y colinda con calle privada; al oriente: 11.30 metros y colinda con Erasmo Alvarez Tapia; al poniente: 11.30 metros y colinda con Heriberto Enrique Alvarez Vásquez. Superficie aproximada de 87.46 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 8/8/13, JOSE JAVIER VIDAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepalcatepec calle Hidalgo S/N, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 35.00 m. colinda con Sabina Guadarrama Ledesma; al sur: 35.00 m. colinda con pasillo privado; al oriente: 12.50 m. colinda con calle Hidalgo; al poniente: 12.50 m. colinda con Lucía Iniesta Guadarrama. Superficie aproximada de 437.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 3/3/13, MERCEDES FRANCO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Enmedio S/N, Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 9.86 mts. con calle de Enmedio y 5.60 mts. con Pascual Jiménez Pliego; al sur: 15.90 mts. con Miguel Sánchez Arriaga; al oriente: 47.65 y 3.52 mts. con Pascual Jiménez Pliego y 13.78 mts. con Esperanza Bolland del Río; al poniente: 51.75 mts. con Anacleto Jacinto Catzin y 13.82 mts. con Cristina María González Rodríguez. Superficie aproximada de 727.36 m2. (setecientos veintisiete metros treinta y seis centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 7/7/13, MICHAEL MC CLINTOCK, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio S/N Barrio San Juan, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 26.10 mts. con el Sr. Fernando Méndez Montiel; al sur: 25.14 mts. con el Sr. Rolando Montaña Fraire; al oriente: 19.00 mts. con calle Comercio; al poniente: 19.00 mts. con la Sra. María Guadalupe Jiménez Hernández. Superficie aproximada de 482.91 m² (cuatrocientos ochenta y dos metros noventa y uno centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 5/5/13, JAIME HERRERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Esq. con callejón del Beso S/N, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 8.05 mts. con la C. Esperanza García; al sur: 8.05 mts. con callejón del Beso; al oriente: 7.60 mts. con el C. Gabriel Vergara Silva; al poniente: 7.70 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada de 61.59 m2. (sesenta y un metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. No. 8/2013, CRISPINA PEREZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Coronas, Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en dos líneas, la primera de 14 metros y la segunda de 9 metros, ambas con carretera a la comunidad de Zacualpan; al sur: en 15 metros con propiedad del señor Odón Vázquez de la Rosa; al oriente: en 18 metros con propiedad del señor Luis Celaya Beltrán; al poniente: en 23 metros con propiedad del señor Froylán Vázquez Sánchez. Superficie aproximada de 400 (cuatrocientos) metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 7/2013, JUAN DE LA CRUZ PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo sin número del Barrio de la Goleta, de esta Cabecera Municipal de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en tres líneas de: 6.00, 15.50 y 6.30 mts. linda con la calle Nicolás Bravo y el Arroyo; al sur: en dos líneas de: 1.20 y 29.00 mts. linda con la privada de los Músicos y el Sr. Agustín Gómez González; al oriente: en tres líneas de: 12.60, 5.70 y 7.50 mts. linda con el Arroyo; al poniente: en dos líneas de: 10.40 y 2.50 mts. linda con la privada de los Músicos. Superficie aproximada de: 305.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 6/2013, JOSE LUIS PEREZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Coronas, Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: en 16.70 metros con propiedad de la señora Crispina Pérez Gama; al sur: en 16.70 metros con "Privada de La Rosa"; al oriente: en 30 metros con propiedad del señor Luis Celaya Beltrán; al poniente: en 27.40 metros con propiedad de Rogelio Vázquez. Superficie aproximada de 479 (cuatrocientos setenta y nueve) metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 13/2013, TITO RODRIGUEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apetlahuacan, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 90.80, 11.00, 13.70, 37.50 mts. linda en cuatro medidas con Prop. del Sr. Sergio Rodríguez Montoya; al sur: 57.90, 11.45 mts. linda en dos con Prop. de los Sres. Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez y Mario Rodríguez Montoya; al oriente: 47.00, 2.00, 37.50, 24.60 mts. linda en cuatro medidas con familia Rodríguez Montoya, Héctor Rodríguez Montoya y Escuela Primaria Guillermo Prieto; al poniente: 34.20, 10.30 mts. linda en dos medidas con carretera Apetlahuacan – Las Huertas. Superficie aproximada de 8,649 mts²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 11/2013, CLISERIO MENDIOLA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Sitio, Municipio de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 134.00, 8.00, 10.00 mts. linda en tres líneas con carretera Zacualpan – Vuelta del Agua; al sur: 65.50, 33.00, 29.00 mts. linda en tres líneas con camino Real a Las Huertas; al oriente: 98.00 mts. linda con camino Real a Las Huertas; al poniente: 44.00, 31.00, 28.00, 17.00 mts. linda en cuatro líneas con Prop. del Sr. Clemente Araujo Ronces. Superficie aproximada de 16,730.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 12/2013, JOSE LUIS CELAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 67.00 mts. linda con carretera a Zacualpan; al sur: 53.00 mts. linda con terrenos de Zacualpan; al oriente: 4.00 mts. linda con terrenos de Zacualpan; al poniente: 48.00 mts. linda con Prop. de los Sres. Rogelio Vázquez de la Rosa y Froylán Vázquez S. Superficie aproximada de 1,450.00 mts²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

955.-1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 16/15/2013, HERIBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1/A de Zacanguillo, Coatepec Harinas, Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 12.37 mts. con Emilio Juárez, sur: dos líneas 13.10 mts. con José Díaz Cleto y 1.00 mts. con Callejón, oriente: 45.15 mts. con Rastro Municipal, poniente: 20.60 mts. con Catarina Juárez y 23.35 José Díaz. Extensión superficial de: 325.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 21 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 17/16/2013, ADOLFO MORALES EVARISTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Xochiaca, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con Joaquín Morales Mezas, al sur: en dos líneas: la primera de 7.15 mts. y colinda con Callejón del Otoño y la segunda de 6.40 mts. y colinda con Lázaro Morales Rosales, al oriente: en dos líneas: la primera de 11.00 mts. y colinda con Alfonso Montes Ocos y la segunda de 22.00 mts. y colinda con Lázaro Morales Rosales, al poniente: 33.06 mts. y colinda con andador familiar de 1 metro de ancho. Superficie aproximada de: 302.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 25 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 4/4/2013, ROLANDO MONTAÑO FRAIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio s/n Barrio San Juan, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.14 mts. con Michael McClintock, al sur: 24.05 mts. con la señora Sandra Ivonne Sanabria Medina, al oriente: 15.00 mts. con calle Comercio, al poniente: en dos líneas: 8.40 mts. y 6.60 mts. con el Sr. Rogerio Jiménez Hernández. Superficie aproximada de 367.22 m2 (treientos sesenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 25 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 28/18/13, MARIO DE LA FUENTE GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, dentro de la jurisdicción del Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México: mide y linda: al nte: 6.16 mts. con calle Galeana, al sur: 5.87 mts. con el C. Hugo Facundo Poblete Poblete, al ote: 41.23 mts. con la C. Ma. de la Luz Poblete Zetina, al pte: 40.93 mts. con el C. Rogelio de la Fuente Guadarrama. Superficie de 246.29 m2 (doscientos cuarenta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a 25 de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

954.-1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

No. de expediente: 274/97/2011.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México,

promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0026 "Estado de México", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción La Venta, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 16,030.04 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en dos líneas de 91.88 metros con Gaspar Moreno Ruiz y 12.34 metros con carretera; al noroeste: en cuatro líneas de 10.92 metros y 32.90 metros con Gaspar Moreno Ruiz, 33.96 metros con Andrés Reyes Nolasco y 60.40 metros con Elpidio Moreno Garduño; al sureste: en una línea de 120.77 metros con Elpidio Moreno Garduño; al suroeste: en cuatro líneas de 78.60 metros, 17.87 metros, 8.00 metros y 26.62 metros con carretera.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 553/85/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción La Venta, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 11,820.83 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en cuatro líneas de 27.65 metros con Anacleto Ancelmo, 10.64 metros y 23.60 metros con Juana Cruz de Jesús y 34.12 metros con Faustino Cruz Campos; al noroeste: en dos líneas de 89.30 metros con Noé González Marín, Esther Marín Álvarez y Mario González Marín y 25.98 metros con Cecilio González Martínez; al sureste: en tres líneas de 31.66 metros y 6.49 metros con Delegación y 80.23 metros con Delegación, acceso y camino; al suroeste: en tres líneas de 11.26 metros y 85.55 metros con carretera y 4.75 metros con Cecilio González Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 183/20/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 277 "Gabino Barreda", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Miguel del Centro, Barrio La Cuadrilla; Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,429.11 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 149.10 metros con camino de terracería; al noroeste: en una línea de 1.20 metros con carretera; al sureste: en una línea de 73.23 metros con Iglesia; al suroeste: en tres líneas de 47.46 metros, 57.46 metros y 64.24 metros con carretera.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 293/63/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Técnica Agropecuaria E.S.T.A. No. 0016 "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Fresno Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,478.88 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al oeste: en una línea de 21.00 metros con carretera; al noroeste: en cuatro líneas de 55.86 metros con panteón, 109.90 metros con calle sin nombre, 5.50 metros y 47.80 metros con carretera; al sureste: en tres líneas de 53.80 metros con Plaza Cívica IMSS, 150.00 metros con camino sin nombre y 47.28 metros con panteón; al suroeste: en una línea de 85.80 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 135/21/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Xicotencatl", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Jerónimo Mavati, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,692.62 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 96.00 metros con Jardín de Niños "Mariano Matamoros y Orive" y Centro de Salud; al noroeste: en dos líneas de 9.70 metros y 60.45 metros con terreno de la comunidad; al sureste: en una línea de 69.20 metros con terreno de la comunidad; al suroeste: en una línea de 93.65 metros con Modesto Marín.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 142/28/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso km. 22, en la comunidad de San Agustín Mexitepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,747.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en tres líneas de 20.00 metros con Jardín de Niños "Francisco I. Madero", 73.80 metros con Félix Bernal y 2.50 metros con Auditorio; al noroeste: en dos líneas de 20.00 metros con Jardín de Niños "Francisco I. Madero" y 56.85 metros con Guadalupe Gómez Medrano; al sureste: en dos líneas de 2.30 metros con Auditorio y 72.90 metros con Auditorio y terreno de uso común; al suroeste: en una línea de 96.80 metros con camino sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.
956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 129/15/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Of. No. 0285 "Heroico Colegio Militar", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio de las Huertas, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 12,684.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; noreste: en una línea de 112.70 metros con Angela Alejo; al noroeste: en una línea de 105.80 metros con Ernestina Miranda; al sureste: en una línea de 120.20 metros con terreno de la comunidad; al suroeste: en una línea de 117.00 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 292/62/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Técnica Industrial E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio Mexitepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,727.47 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en tres líneas de 49.30 metros y 12.90 metros con Primaria "Vicente Guerrero" y 30.70 metros con Clínica; al noroeste: en dos líneas de 21.50 metros y 70.50 metros con Primaria "Vicente Guerrero"; al sureste: en cuatro líneas de 26.83 metros con canal de riego Tepetitlán, 57.91 metros con terreno anexo al E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos" y Auditorio, 18.85 metros con Clínica y 5.18 metros con plaza cívica; al suroeste: en tres líneas de 1.70 metros con Clínica, 12.00 metros y 56.20 metros con canal de riego Tepetitlán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 282/52/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio Mexitepec, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 13,556.26 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en tres líneas de 57.70 metros, 36.00 metros y 72.00 metros con camino vecinal; al noroeste: en una línea de 97.60 metros con Jardín de Niños "Francisco Márquez"; al sureste: en tres líneas de 70.50 metros y 21.50 metros con E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos" y 10.12 metros con plaza cívica; al suroeste: en cuatro líneas de

12.90 metros y 49.30 metros con E.S.T.I. No. 0093 "José Vasconcelos", 97.00 metros y 6.60 metros con canal de riego Tepetitlán.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 305/75/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 267 "Juan Aldama", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Concepción Chico, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 5,598.08 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al sur: en una línea de 97.00 metros con Félix Hernández Munguía; al noreste: en una línea de 15.00 metros con barranca; al noroeste: en dos líneas de 112.00 metros y 60.00 metros con carretera; al sureste: en cuatro líneas de 16.00 metros con depósito de agua, 19.70 metros, 15.00 metros y 25.30 metros con barranca; al suroeste: en dos líneas de 34.00 metros con depósito de agua y 15.00 metros con barranca.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 497/101/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria No. 138, ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Pedro El Alto, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 74,126.68 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en trece líneas de 9.00 metros, 70.90 metros, 6.00 metros, 6.00 metros, 38.90 metros, 35.40 metros, 18.70 metros, 17.74 metros, 17.60 metros y 19.80 metros con Francisco Teófilo, 25.00 metros, 20.30 metros y 10.35 metros con José Vargas; al noroeste: en cuatro líneas de 41.90 metros y 0.80 metros con Francisco Teófilo, 52.45 metros, 144.97 metros con camino; al sureste: en dos líneas de 232.66 metros con terreno de uso común y 44.30 metros con José Vargas; al suroeste: en una línea de 293.82 metros con terreno de uso común.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 566/112/2009.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Adolfo López Mateos", ubicada en

domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Cote, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8,541.52 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; noreste: en una línea de 86.95 metros con Isidro Juárez Ramírez; al noroeste: en una línea de 102.70 metros con Feliciano Ramírez Posadas; al sureste: en una línea de 95.20 metros con camino sin nombre; al suroeste: en una línea de 86.15 metros con camino sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 600/100/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Sonia Becerril Quijada", ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Manzana Sexta Parte Alta, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,271.75 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en dos líneas de 11.45 metros y 22.36 metros con Javier Jacinto; al noroeste: en dos líneas de 28.82 metros con Javier Rafael y 28.84 metros con camino; al sureste: en dos líneas de 34.22 metros con camino de terracería y 13.65 metros con Rafael Medina Arzate.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 603/103/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Vicente Suárez", ubicado en domicilio conocido, 4ª. manzana de San Felipe y Santiago, Colonia Benito Juárez, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 811.41 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 20.15 metros con Ma. Gregoria Madaleno; al noroeste: en una línea de 40.50 metros con Samuel Narciso Julián; al sureste: en una línea de 40.38 metros con Teresa Santiago Rojas; al suroeste: en una línea de 19.98 metros con carretera a Malacota.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 549/81/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jean Piaget", ubicado en domicilio

conocido, en la comunidad de San Joaquín Lamillas, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 3,530.58 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 67.80 metros con terreno baldío; al noroeste: en dos líneas de 93.30 metros y 12.12 metros con camino de terracería; al suroeste: en una línea de 93.02 metros con carretera a La Trampa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 578/94/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José de San Martín", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción La venta, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 2,361.48 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 48.84 metros con carretera a El Tepetate; al noroeste: en una línea de 48.83 metros con Gerardo González Morales; al sureste: en una línea de 48.45 metros con servidumbre de paso; al suroeste: en una línea de 48.90 metros con Javier González Hernández.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente 582/98/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 60c "Alfonso García Robles", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Cruz del Tejocote, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 9,677.11 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en una línea de 83.53 metros con Eulalia Nolasco; al noroeste: en una línea de 115.50 metros con camino; al sureste: en una línea de 123.37 metros con Julie Martínez Cruz y Antonio Martínez; al suroeste: en una línea de 78.83 metros con Julio Martínez Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 547/79/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Nezahualcōyotl", ubicado en domicilio

conocido, en la comunidad de Santa Cruz del Tejocote, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 2,694.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noroeste: en una línea de 76.48 metros con Primaria "Lázaro Cárdenas"; al sureste: en una línea de 99.68 metros con camino; al suroeste: en una línea de 70.72 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 579/95/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Pascual Morales y Molina", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Evangelista Fracción X, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,367.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en una línea de 44.64 metros con Sabino Vicente de Jesús; al sur: en dos líneas de 32.74 metros y 12.20 metros con camino; al este: en dos líneas de 26.24 metros con Iglesia y 6.00 metros con camino; al oeste en una línea de 32.04 metros con Jardín de Niños "Gabriela Mistral".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de Expediente: 561/91/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gabriela Mistral", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Juan Evangelista Fracción X, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 818.41 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en una línea de 16.60 metros con Sabino Vicente de Jesús; al sur: en una línea de 34.57 metros con camino; al este: en una línea de 32.04 metros con Primaria "Pascual Morales y Molina"; al noroeste: en una línea de 36.67 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 580/96/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Villa", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 4,251.22 metros cuadrados y las

medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 64.50 metros con acceso y Rómulo Javier Cruz; al noroeste: en tres líneas de 70.45 metros con carretera, 9.91 metros y 15.84 metros con Jardín de Niños "Macuilxochitzin"; al sureste: en una línea de 6.53 metros con Jardín de Niños "Macuilxochitzin"; al suroeste: en tres líneas de 75.66 metros con José Cruz Ramírez, 8.10 metros y 34.05 metros con Jardín de Niños "Macuilxochitzin".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 268/91/2011.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María de Ibarrola", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Buenavista Casa Blanca, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 550.60 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en una línea de 26.30 metros con Primaria "Isidro Fabela"; al noroeste: en una línea de 25.25 metros con camino de terracería; al sureste: en una línea de 23.50 metros con Primaria "Isidro Fabela"; al suroeste: en una línea de 19.38 metros con camino de terracería.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 557/87/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Macuilxochitzin", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Concepción del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,682.92 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al noreste: en dos líneas de 34.05 metros y 8.10 metros con Primaria "Francisco Villa"; al noroeste: en tres líneas de 6.53 metros con Primaria "Francisco Villa", 28.12 metros y 3.92 metros con carretera; al sureste: en dos líneas de 15.84 metros y 9.91 metros con Primaria "Francisco Villa"; al suroeste: en dos líneas de 22.42 metros con José Cruz Ramírez y 50.08 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

No. de expediente: 184/21/2010.

Licenciado en Contaduría, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Sec. Of. No. 0274 "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Trinidad Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca,

Estado de México, con una superficie de terreno: 16,313.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una línea de 104.50 metros con Doroteo Abad González; al este: en una línea de 160.95 metros con Emiliano Javier; al oeste: en una línea de 149.80 metros con Cancha de Fútbol; al suroeste: en una línea de 107.35 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 18 de febrero de 2013.- C. Registradora, Lic. en D. María Cruz Rendón Meza.- Rúbrica.

956.- 1, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Expediente 001/001/2013, EL C. ISAAC RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en calle González Ortega s/n, Barrio Cauhualco, San Andrés Jaltenco, perteneciente al Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 14.80 metros con Macario Ramírez Rodríguez; al sur: en 15.80 metros con Macario Ramírez Rodríguez; al oriente: en 24.12 metros con Macario Ramírez Rodríguez; al poniente: en 24.10 metros con calle González Ortega. Superficie aproximada de: 368.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 05 de febrero del año dos mil trece.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

267-A1.- 1, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE
MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 121983, de fecha 6 de febrero del año 2013, MA. DE LOS ANGELES MENDOZA LOPEZ, conocida también como MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA LOPEZ y la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MENDOZA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de RUBEN MENDOZA LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de febrero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

943.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,479, volumen 1053 de fecha 17 de Diciembre del año 2012, los señores EMILIO, MA. EULALIA, GREGORIO, JOSE ANTONIO, LINO y LUCIO todos de apellidos RAMOS CASTRO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO RAMOS PALACIOS también conocido como BENITO RAMOS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 6 de Febrero de 1993.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 21 de Febrero de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

928.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,493, volumen 1053 de fecha 20 de diciembre del 2012, los señores ALBERTO SALINAS PALAFOX, ELVIA, ELEODORO, ERICA, YESSSENIA y CRUZ CESAR todos de apellidos SALINAS ISLAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REINA ISLAS ANTELES también conocida como REYNA ISLAS ANTELES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 23 de diciembre de 2009.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 19 de Febrero de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

930.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,499, volumen 1053 de fecha 21 de Diciembre del año 2012, los señores VERONICA DEL CARMEN, SILVIA OLIMPIA y MANUEL todos de apellidos VARGAS LOPEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA SILVIA LOPEZ NAVARRETE también conocida como SILVIA LOPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de Febrero de 2001.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 21 de Febrero de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

932.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,517, volumen 1053 de fecha 31 de diciembre del 2012, los señores GILDARDO GASPAS UBALDO, ISABEL y GILDARDO ambos de apellidos GASPAS HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PIEDAD HERNANDEZ ALONSO también conocida como PIEDAD HERNANDEZ DE GASPAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 01 de Mayo de 1988.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 20 de Febrero de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

929.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 53,622, volumen 1056, de fecha 18 de febrero del 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROSENDO RAMIREZ MARTINEZ**, compareciendo la señora **LUZ MARIA BELTRAN RAMIREZ**, en su carácter de "**ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

931.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 53,630, volumen 1056, de fecha 20 de febrero del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE OROZCO LOPEZ**, compareciendo los señores **ADRIAN OROZCO ALONSO** y **JAVIER OROZCO ALONSO**, en su carácter de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**", y el propio señor **ADRIAN OROZCO ALONSO** en su carácter de "**ALBACEA**" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2013.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22. DEL ESTADO DE MEX.

927.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Notario Público 17 del Estado de México, manifiesto que por escritura número 26,149 de fecha 21 de Febrero del año 2013, firmada el mismo día de su fecha, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION E INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ANTELMO TOVAR MERCADO**, quien también era conocido con el nombre de **ANTELMO TOVAR Y MERCADO**, a solicitud de las señoras **YOLANDA TOVAR ZEPEDA**, **MARIA EUGENIA TOVAR ZEPEDA**, **ANA MARIA TOVAR ZEPEDA** y **ALMA ROSA TOVAR ZEPEDA**, en su carácter de hijas del autor de dicha sucesión.

En dicha escritura consta el Acta de Defunción del señor **ANTELMO TOVAR MERCADO**, quien también era conocido con el nombre de **ANTELMO TOVAR Y MERCADO**, así como las actas de nacimiento de las señoras **YOLANDA TOVAR ZEPEDA**, **MARIA EUGENIA TOVAR ZEPEDA**, **ANA MARIA TOVAR ZEPEDA** y **ALMA ROSA TOVAR ZEPEDA**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

271-A1.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, MAESTRO EN DERECHO **ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA 64458 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANDRES LEOBARDO CHAVEZ OTERO**, COMPARECIO LA SEÑORA **IRMA VERGARA CHAVEZ**, EN SU CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2013.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO **ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL**.-RUBRICA.

143-B1.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 101,551, Volumen 2,461, de fecha 21 de Diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **RAFAELA LOPEZ ROMO**, que otorgaron los señores **ARTURO, VICENTE, JOSE ANTONIO, JUAN ARMANDO, MARIO y ALMA ROSA** todos de apellidos **GOMEZ LOPEZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la del Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hicieron los señores **ARTURO, VICENTE, JOSE ANTONIO, JUAN ARMANDO y MARIO** todos de apellidos **GOMEZ LOPEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

143-B1.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 35,313, del volumen **MDCCLX**, de fecha **veintinueve de septiembre del dos mil doce**, pasada ante la fe del Licenciado **JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS**, entonces titular de la Notaría Pública Número 69 del Estado de México, actualmente con licencia, los señores **JUANA GARCIA BECERRIL; LUIS FERNANDO, LUZ ADRIANA, ALMA LETICIA y ALEJANDRO** de apellidos **RANGEL GARCIA**, ante mí radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFREN ARMANDO RANGEL SALAZAR**, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron acta de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento con la que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a 25 de febrero de 2013.

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RUBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
952.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA** de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS SANTIAGO VENANCIO** que formalizan los señores **VALENTINA, TOMAS, LUISA, FELIPA, FELISA, RAMON y MAURA** todos de apellidos **SANTIAGO GUADALUPE** y esta última en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano el señor **ARNULFO SANTIAGO GUADALUPE**, en su carácter de hijos del de cujus y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RUBRICA.
Jilotepec, Estado de México, a 26 de febrero de 2013.
946.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario Público número treinta y tres, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad hago constar:

Que por escritura número 25,967, otorgada ante mí, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora María de las Nieves

Pérez Picone, en donde comparecieron los señores Federico Nájera Pérez, Juan Alfredo Nájera Pérez y Sergio Alberto Nájera Pérez, todos en su carácter de Unicos y Universales Herederos, y el primero de ellos, además en su carácter de albacea de dicha sucesión, quien aceptó y protestó dicho nombramiento, manifestando que procederá a formular el inventario respectivo.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 08 DE FEBRERO DEL 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.- RUBRICA.
271-A1.- 1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. A 10 DE ENERO DEL 2013.

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número **43,293** de fecha **20 de diciembre del año 2012**, pasada ante mí, el señor Manuel Alberto Medina Sansores en su calidad de cónyuge supérstite y los señores Lizbeth Mayela Medina Romo, Luis Arturo Medina Romo y Manuel Alberto Medina Romo, en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado radicarón la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **María Guadalupe Romo Romo**, quién también utilizó el nombre de **Guadalupe Romo Romo**, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.- RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO INTERINO No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

271-A1.- 1 y 12 marzo.

**MOTASA MOVIMIENTOS TERRESTRES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CTAS. Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00		
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO	0.00
APORTACION FUT. AUMENTO CAPITAL	0.00		
PERDIDAS DE CAPITAL	0.0		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00

ROGELIO ARTURO GOMEZ ESPINOSA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

133-B1.-27, 28 febrero y 1 marzo.

**FE DE ERRATAS**

PROCEDIMIENTO: "OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (PISO FIRME)".

Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 33 del 18 de febrero de 2013.

DICE:

Secretaría de Desarrollo Social

DEBE DECIR:

Secretaría de Desarrollo Urbano

Gerardo Monroy Serrano
Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
(Rúbrica).

Lic. Alejandro Javier Gómez Barrera
Director de Promoción y Fomento a la Vivienda
(Rúbrica).

953.-1 marzo.

GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.

Naucalpan, Estado de México, a 06 de febrero de 2013.

CONVOCATORIA

**PARA LA CELEBRACION DE UNA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.".**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, CLAUSULAS DECIMO PRIMERA; EN EL CAPITULO CUARTO, CLAUSULA DECIMA TERCERA; EN EL CAPITULO QUINTO, CLAUSULAS VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA OCTAVA Y VIGESIMA NOVENA; Y EN EL CAPITULO SEXTO, CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.". MISMA QUE SE CELEBRARA EL DIA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL TRECE EN PUNTO DE LAS 20:00 HORAS. EN CASO DE NO EXISTIR QUORUM INDICADO EN ESTATUTOS, ESTA MISMA NOTIFICACION SURTE LAS VECES DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUNCIADA. MISMA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 20:30 HORAS DEL MISMO DIA, EN EL AULA UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA CALLE ENRIQUE SADA MUGUERZA, ESQUINA CTO. CENTRO COMERCIAL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DESAHOGANDO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Nombramiento de Secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Declaración, en su caso de la integración del quórum suficiente para sesionar y la consiguiente validez de la sesión y de los acuerdos que en ella se adopten.
- IV. Confirmación por parte de la mesa directiva de que existe el quórum suficiente para que la Asamblea sesione de manera Extraordinaria.
- V. Avance de la situación fiscal de Grupo Médico Florida Satélite S.C.
- VI. Avance de la situación de deudores de Grupo Médico Florida Satélite S.C.
- VII. Avance de la deuda de Grupo Médico Florida Satélite S.C. con Inmobiliaria Médico Satélite S.A.
- VIII. Cambio de Presidente de la mesa directiva y modificación de la figura de Representante Legal.
- IX. Asuntos generales relativos a la sesión extraordinaria.
- X. Designación de delegados que procedan a formalizar la presente asamblea y a inscribirla en el Registro Público de la Propiedad en caso de ser necesario.

ATENTAMENTE

GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE S.C.

DR. JUAN CARLOS MARQUEZ HEINE
PRESIDENTE
(RUBRICA).

DR. GIOVANNI L. TAFELOV VINDAS
SECRETARIO
(RUBRICA).

DR. GERARDO MICHAUS GUTIERREZ
TESORERO
(RUBRICA).

272-A1.-1 marzo.


 Representaciones Industriales
 Latinoamericanas S.A. de C.V.

LA MEJOR SOLDADURA DE MEXICO

 REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.
 RFC: RIL050520LG8
 AV. ESTADO DE MEXICO NO. 5-A BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, MEXICO

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		63,470	ACREEDORES DIVERSOS	157,583
BANCOS	2,062			
IVA ACREDITABLE	10,879		TOTAL PASIVO	157,583
ANTICIPO A PROVEEDORES	275			
ALMACEN DE MATERIALES	50,254		CAPITAL	
			CAPITAL SOCIAL	60,000
ACTIVO FIJO		0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-101,815
ACTIVO FIJO	23,569		RESULTADO DE EJERCICIO	-390
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	-23,569			
			TOTAL CAPITAL	-42,205
PAGOS ANTICIPADOS		51,908		
ISR	49,200			
IDE	2,708			
TOTAL ACTIVO			PASIVO + CAPITAL= ACTIVO	115,378
	115,378			

 LIQUIDADOR
 ALEJANDRO ZEPEDA ENRIQUEZ
 (RUBRICA).

945.-1, 15 marzo y 3 abril.


 Representaciones Industriales
 Latinoamericanas S.A. de C.V.

LA MEJOR SOLDADURA DE MEXICO

 REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.
 RFC: RIL050520LG8
 AV. ESTADO DE MEXICO NO. 5-A BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, MEXICO

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2013

INGRESOS	0
DESC. Y BONIFICACIONES	0
COMPRAS	0
COSTO DE VENTAS	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
GASTOS FINANCIEROS	390.00
COMISIONES BANCARIAS	390.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-390

 LIQUIDADOR
 ALEJANDRO ZEPEDA ENRIQUEZ
 (RUBRICA).

945.-1, 15 marzo y 3 abril.



**CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

PRIMERA CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 180,181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA VIERNES 22 DE MARZO DE 2013 A LAS 9:00 HORAS, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. BENITO JUÁREZ SUR NO. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUÓRUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEN PARA ESTA ASAMBLEA.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
5. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO DE 2012.
6. INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO 2012.
7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
8. NOMBRAMIENTO, DESIGNACION O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.
9. EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y COMISARIO.

SE LES RECUERDA ATENTAMENTE A LOS ACCIONISTAS QUE DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS ACCIONARIOS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ESTA UNION DE CRÉDITO, CON 24 HORAS DE ANTICIPACION A LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR MANDATARIOS, SIENDO SUFICIENTE QUE ESTOS ULTIMOS SE ACREDITEN CON CARTA PODER SIMPLE, DE ACUERDO AL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD.

TOLUCA, MÉXICO A 01 DE MARZO DE 2013.

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RUBRICA).

SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO
(RUBRICA).



**CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 180, 181, 183 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y POR NO CONFORMARSE EL QUORUM NECESARIO PARA LLEVARSE A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA VIERNES 22 DE MARZO DEL 2013 A LAS 9:30 HORAS, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. BENITO JUÁREZ SUR NO. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUÓRUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEN PARA ESTA ASAMBLEA.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
5. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO DE 2012.
6. INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO 2012.
7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
8. NOMBRAMIENTO, DESIGNACION O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.
9. EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y COMISARIO.

SE LES RECUERDA ATENTAMENTE A LOS ACCIONISTAS QUE DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS ACCIONARIOS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ESTA UNION DE CRÉDITO, CON 24 HORAS DE ANTICIPACION A LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR MANDATARIOS, SIENDO SUFICIENTE QUE ESTOS ULTIMOS SE ACREDITEN CON CARTA PODER SIMPLE, DE ACUERDO AL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDAD.

TOLUCA, MÉXICO A 01 DE MARZO DE 2013.

**C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

**SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO
(RUBRICA).**



Lerma, México, a 27 de febrero del 2013.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento respectivo, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815051924-N1-2013 (LER/RM/R749/LP01/2013) para la adquisición de vehículos recolectores de basura para el Municipio de Lerma, México cuyas bases están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración segundo piso ubicada en PALACIO MUNICIPAL No. S/N, Colonia CENTRO, C.P. 52000, LERMA DE VILLADA, México, teléfono 017282829903 ext. 1141 y fax 01728 2829903 Ext. 1148 o 1160, los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2013 DE 09:00 A 17:00 HORAS.

- I. **Descripción genérica del bien objeto de la licitación Pública:** Adquisición de 02 vehículos recolectores de basura para el Municipio de Lerma, México.
- II. **El origen de los recursos:** FEFOM 2013.
- III. **Lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago:** Los vehículos requeridos tendrán que ser entregados en el edificio del Ayuntamiento de Lerma, México ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 52000 Lerma, México según lo especificado en el **ANEXO I** de las bases, el día 12 de marzo del 2013 a las 12:00 hrs. La forma de pago se hará a la entrega del bien y a la presentación de la factura correspondiente a los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente a los bienes solicitados.
- IV. **Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en:** www.compranet.gob.mx, www.lerma.gob.mx y en la Dirección de Administración ubicado en segundo piso del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro C.P. 52000 Lerma, México. Para cualquier información relacionada con la presente licitación existen los teléfonos (01728) 2-82-99-03 extensión 1141 y fax (01728) 2-82-99-03 Ext. 1148 y 1160, los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2013 DE 09:00 A 17:00 HORAS.
- V. **Costo de recuperación de las bases será de:** \$1,425.00 (Mil cuatrocientos veinticinco pesos 00:100 M.N.).
- VI. **La junta aclaratoria será:** El día 04 de marzo del 2013, a las 17:00 horas en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, México. C.P. 52000.
- VII. **La celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas:** Será, el día 07 de marzo del 2013, a las 10:00 horas en la sala de cabildo.
- VIII. **El fallo de adjudicación será:** el día 08 de marzo del 2013, a las 17:00 horas, en la sala de cabildo.
- IX. **No podrán participar:** Las empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Código Administrativo del Estado de México.
- X. **La garantía de seriedad de la propuesta:** Se constituirá por el 10% del importe total de la proposición ofertada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) mediante fianza.
- XI. **Total de vehículos:** Las especificadas en el **ANEXO I** de las bases.
- XII. El costo del servicio se presentará en moneda nacional.
- XIII. El idioma en que deberá presentar la propuesta es en español.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

EL TESORERO MUNICIPAL

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO
C.P. JAIME CERVANTES SANCHEZ
(RUBRICA).

944.-1 marzo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

NUMERO DE OFICIO: 202G213210/OR156/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Naucalpan, Estado de México a 21 de febrero de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre FRANCISCA TORRES DELGADO, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 21 de febrero del año 2013, con motivo de la Reposición de la partida 45, volumen 41, libro primero, sección primera, y que se refiere al lote 14 de la manzana 6 de la Colonia Independencia.

SUPERFICIE DE 183.00 METROS CUADRADOS.
AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 15;
AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 13;
AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON CALLE 6;
AL PONIENTE EN 11.50 METROS CON LOTE 7.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordené la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO
A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

268-A1.- 1, 6 y 11 marzo.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA. C. EMMA REBECA PEREZ BUENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 4 Volumen 1035 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50481.- Donde consta el testimonio de la Escritura No. 21,117 Otorgada ante la Fe del LIC. JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, Notario Público 153 del Distrito Federal.- Que contiene la CANCELACION DE HIPOTECA que otorga "BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO", representada en este acto por los señores LUIS DE HARO GARCIA y Licenciado EVERARDO GOMEZ PEREZ, a favor de la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA COTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte, como VENDEDORA, la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA COTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" quien en lo sucesivo se le denominara también como. LA VENDEDORA, representada en ese acto por los señores Licenciado IGNACIO BETETA VALLEJO y Arquitecto ANGEL FERNANDEZ CAMPO y de la otra, como COMPRADORES, los señores EMMA REBECA PEREZ BUENO DE SANCHEZ y ROEL ANIBAL SANCHEZ BERNAL.- La reposición de partida solicitada es respecto:

- LA CASA NUMERO DIECIOCHO del conjunto en condominio horizontal, con el número oficial TRESCIENTOS OCHO de la calle TULPETLAC esquina COLIMA, en SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y lote de terreno sobre el cual esta construido, que es la FRACCION "B" resultando el predio denominado "CUTZTITLA" con una superficie de 49.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 7.00 metros con patio de luz; al sur en 7.00 metros con andador común; al oriente en 7.50 metros con casa número diecinueve; al poniente en 6.50 metros con casa número diecisiete y al poniente en 1.00 metro con patio de luz.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Febrero del 2013.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

268-A1.- 1, 6 y 11 marzo.